

Edicto N° 136-21

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **ABARROTERÍA LA ESPERANZA**, con Aviso de Operación N° 9-84-1513-2007-90411, expedido a favor de **EURELIO ARMUELLES GAITÁN**, con R.U.C. N° 9-84-1513, DV. 44, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Las Palmas, Corregimiento de El Rincón, Urbanización El Rincón, se ha dictado el Auto N° 1235-2021, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **CIENTO DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/. 110.00)**, mediante recibo N° **JE-9-01543** de 27 de julio de 2021, impuesta al agente económico denominado, **ABARROTERÍA LA ESPERANZA**, con Aviso de Operación N° 9-84-1513-2007-90411, expedido a favor de **EURELIO ARMUELLES GAITÁN**, con R.U.C. N° 9-84-1513, DV. 44, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Las Palmas, Corregimiento de El Rincón, Urbanización El Rincón.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N° **337-2021** de 17 de febrero de 2021.

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-138-2021**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

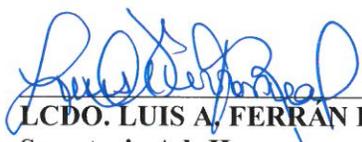
Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)
Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(fdo)
Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
AA/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, *seis (06) de agosto* de dos mil *veintiuno (2021)*, a las *9:00* de la *mañana*, por el término de cinco (5) días hábiles.



LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr